DECRETO No 026
Marzo 22 de 2024

POR EL CUAL SE NOMBRA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, articulo 20 Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016 expedida por el DAFP ley 909 de 2004 ley 136 de 1.994 modificada por la ley 1551 de 2012, decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones legales y complementarios y

CONSIDERANDO

Que constitucionalmente conforme al artículo 315 numeral 3 de la Carta Política es una atribución del alcalde la de nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 91 de ley 136 de 1994 modifica por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, en su numeral segundo consagra que en relación con la administración pública corresponda al alcalde nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 establece que corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia provistos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que según el artículo primero del Decreto 1427 del 2016, corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar , a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que así mismo el Decreto en cita, señala que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de los cual se dejará evidencia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante Resolución 680 de 2016 señalò las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo tercero de la Resolución 680 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública establecido las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, fijando cinco parámetros de competencias, cada uno de estos con sus respectivas conductas asociadas.

Que la Administración Municipal, efectuó la evaluación previamente definida, con los parámetros objetivos señalados en la resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública, para la escogencia del nuevo Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul.

Que el día veinte (20) de marzo y dentro de la jornada laboral fueron radicados en ventanilla única las siguientes hojas d vida así:

1. Jhoana Paola Posada Molina identificada con cedula de ciudadanía N° 42.140.573
2. Martha Deisy Loaiza Velez identificada con cedula de ciudadanía No 24.414.989

Que en el decreto Numero 024 de fecha marzo 13 de 2024 quedo establecido que los interesados en participar en el proceso de escogencia de la persona que habría de ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E atrás citada, deberían tal y como lo establece en la Resolución 680 de 2016 presentar una evaluación escrita

Que Jhoana Paola Posada Molina ya identificada asistió a las oficinas de la Alcaldía Municipal de Apia a las nueve de la mañana (09:00) am a presentar la prueba escrita de que trata la Resolución 680 de 2016

Que la señora Martha Deisy Loaiza Velez quien ya había presentado su hoja de vida para postularse al cargo de Gerente de la E.S.E no se hizo presente a la prueba escrita, sin embargo y después de haber transcurrido mas una hora sin que ella se hubiese hecho presente, se tomó la decisión de buscar en la hoja de vida un contacto telefónico procediendo de esta manera tal y como quedo establecido en la Constancia que para tal efecto fuera suscrita por los miembros de comité evaluador

Después de varios intentos, se logró comunicarse con la citada señora, sin embargo ante la petición que se le hiciera de acercarse a las oficinas de la Alcaldía Municipal para presentar la valoración escrita, (prueba escrita) ella manifestó "No tengo tiempo voy para Pereira""

Que, una vez llevado a cabo el proceso de evaluación escrita a la única persona que se presentó a dicha prueba y existiendo evidencias de las pruebas practicadas a dicho aspirante, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública al igual que una vez realizado el análisis y evaluación de la única hoja de vida que se presentó al proceso de escogencia de aspirantes para el cargo de Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Apia Risaralda, se pudo constar que la JHOANA PAOLA POSADA MOLINA cumple con todos los requisitos de tipo legal para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Apia Risaralda

Por lo anterior, una vez conocidos los resultados de las pruebas aplicadas y que hacen parte integral del presente decreto, en el que se pudieron definir las competencias laborales de la profesional que presentó su hoja de vida, como aspirante a ser designada como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Apia Risaralda, , encuentra este despacho que de acuerdo con las disposiciones legales atrás citadas es procedente proceder a nombrar como gerente de la entidad hospitalaria ya mencionada a la señora **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA** por haber presentado todos sus documentos ajustados a la disposición legal y probar que dicha profesional reúne requisitos de experiencia y capacidad para ocupar el cargo de Gerente de E.S.E atrás citada

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Enfermera **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.140.573 expedida en Pereira en el cargo de **Gerente** Código **085 Grado 01** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Apia Risaralda , por haber reunido los requisitos de idoneidad, capacidad, experiencia y profesionalismo que exige nuestra legislación nacional para ocupar dicho empleo

Parágrafo: La vinculación que se le hace como Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Apia Risaralda a la Doctora **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA** será por un periodo de cuatro (4) años que inician el dia primero (01) de Abril de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2028

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA p**or escrito, y a través de medios físicos o electrónicos para efectos de su aceptación y posterior posesión del cargo en los términos que determine la ley

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, pero surte efectos fiscales y de reconocimiento de ejercicio en el cargo a partir del 01 de Abril de 2024, no obstante su posesión se realice antes de dicha fecha

ARTICULO CUARTO Remítase copia del presente acto administrativo a la profesional en Enfermera **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA**, a la Junta Directiva de la E.S.E y a la división de recursos humanos de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Apia

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Municipio de Apia - Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JORGE ANDRES HOYOS HENAO
Alcalde

Proyectó: *J. Jairo Cartagena o*
Abogado Externo